

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez: Me permito comunicarle que la parte accionante ha manifestado que las entidades demandadas no han dado cumplimiento al fallo de tutela instaurada por DANIEL FELIPE GARCIA RIOS

Medellín, junio 28 de 2021

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO
Secretaria.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y **PREVIO A LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO** requiérase al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC” Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLÍN-EPMSC BELLAVISTA a través de sus representante legal, a efectos de que en el término de tres (3) días indique al Despacho que gestiones se han adelantado a fin de dar cabal cumplimiento al fallo de tutela proferido el Tribunal Superior de Medellín, del 4 de junio de 2021.

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d996082b44e255c538d05291f213dbb3979ab644e31c7e78af48530840dc9a28

Documento generado en 28/06/2021 03:14:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**